

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, Dña. Rosa Pérez Garijo:

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por **ARQUITECTURA SIN FRONTERAS-ESPAÑA** con C.I.F G-60192614 y domicilio en Plaza Gabriel Miró, nº 2-Bajo de Alicante, para revisar la cuenta justificativa de la subvención de la que es beneficiaria en la aplicación presupuestaria 22.02.03.13410.4, capítulo IV, línea de subvención S2323000, <<Educación y sensibilización para la ciudadanía global>>, prevista en el presupuesto de la Generalitat Valenciana para el año 2019, destinada a la financiación del proyecto "**<<TERRA>>, El paisatge cultural del camp d'Alacant. Vertebrant una comarca sostenible**".

Número de expediente: **SOLEPD/2019/0061**.

-De acuerdo con lo establecido en la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible.

-De acuerdo con la Orden 3/2017, de 31 de mayo, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por las que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.

-De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-De acuerdo con la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público instrumental y de Subvenciones.

-De acuerdo con las Resoluciones por las que se convocan, para el año 2019, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos de educación para la ciudadanía global en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

-De acuerdo con la Resolución de 4 de febrero de 2021 de la Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de determinados artículos de la Orden 3/2017 de 31 de mayo, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo.

Una copia de la cuenta justificativa, y una copia del informe de evaluación externa del proyecto, firmadas digitalmente por nosotros a efectos de identificación, se acompañan como ANEXO II y ANEXO III al presente informe. La preparación y presentación de los citados anexos, es responsabilidad de ARQUITECTURA SIN FRONTERAS-ESPAÑA, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, los cuales han consistido en la realización de las comprobaciones necesarias para verificar el adecuado cumplimiento de los requerimientos, económicos y técnicos, exigidos a la entidad adjudicataria en las bases de la convocatoria. Asimismo, se han seguido las directrices contenidas en las bases reguladoras y en la resolución de concesión.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, y/o ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Como resultado del trabajo realizado, les informamos que, a lo largo del proceso de revisión de la documentación soporte de la justificación del proyecto, se ha procedido a subsanar las incidencias detectadas. Informamos por tanto, que el detalle de la información subsanada anexa a este informe, no presenta hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a **ARQUITECTURA SIN FRONTERAS-ESPAÑA**, para la percepción de la subvención a la que se refiere el apartado 1 anterior. El detalle de las comprobaciones realizadas y resultados alcanzados, se acompañan como ANEXO I.

Albadit auditores, S.L.P.
R.O.A.C. S2168

Fdo.: Rubén Meseguer Miralles
(R.O.A.C. 21557)
Socio - Director
09 de febrero de 2023

ANEXO I

1. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Hemos sido designados por la Organización no Gubernamental **ARQUITECTURA SIN FRONTERAS-ESPAÑA. C.I.F. G60192614** para revisar la cuenta justificativa de la subvención que le ha sido asignada para la financiación del Proyecto:

<<TERRA>>, EL PAISATJE CULTURAL DEL CAMP D'ALACANT. VERTEBRANT UNA COMARCA SOSTENIBLE".

Nº de expediente: SOLEPD/2019/0061

Las actividades del Proyecto, se han llevado a cabo en la provincia de Alicante, en cuya capital tiene ubicada su sede ARQUITECTURA SIN FRONTERAS-ESPAÑA con dirección Plaza Gabriel Miró, nº 2-bajo. C.P. 03001.

La disponibilidad y colaboración por parte del personal responsable de esta Organización, en nuestras labores de revisión y suministro de la documentación solicitada, ha sido adecuada en tiempo y forma.

Documentos justificativos: las comprobaciones ordinarias, así como las adicionales, se han llevado a cabo sobre los documentos originales que nos han sido aportados en PDF, vía correo electrónico.

Las comprobaciones realizadas sobre la documentación justificativa de este expediente, se detallan a continuación:

Documentación requerida y revisada

Documentación	Consultada Si/no/no procede	No entregada	Observaciones
Formulación definitiva aprobada	SI		
Informe/s de seguimiento	SI		
Informes de evaluación (si existen)	SI		
Aprobaciones Generalitat de modificaciones sustanciales	NO PROCEDE		
Autorizaciones de recibos	NO PROCEDE		
Ampliaciones de plazos	SI		Ver Nota 1 en apartado Plazos previstos y reales
Otras autorizaciones	SI		Modificaciones no sustanciales relativas a variaciones sobre el presupuesto inicial aprobado
Informe final de acuerdo con el modelo de la Generalitat Valenciana	SI		
Fuentes de verificación de los resultados alcanzados	SI		Recibido archivo de documentación justificativa, de cada una de las acciones llevadas a cabo
Información sobre participación de integrantes de agrupaciones (en su caso). Se indicará si responde a lo reflejado en el acuerdo de agrupación.	NO PROCEDE		
Acreditación de la recepción de fondos	SI		Recibido justificante bancario de abono en cuenta, de fecha: 11/06/2020
Justificantes del tipo de cambio aplicado	NO PROCEDE		La totalidad de operaciones realizadas se ha efectuado en euros
Acreditación de transferencias bancarias	NO PROCEDE		
Acreditación de rendimientos financieros generados en las cuentas de la subvención	NO PROCEDE		No se han generado
Certificado del responsable legal de la entidad beneficiaria que indique el coste total de la actuación subvencionada, el desglose por financiadores, los intereses generados, en su caso, y los objetivos conseguidos.	SI		Ver (*) a pie de cuestionario
Certificado de costes indirectos	SI		
Certificado de haber recibido o no otras subvenciones	SI		
Certificados de conformidad de cofinanciadores	SI		Aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante
Acreditación de valorizaciones	NO PROCEDE		

Certificado del socio local del importe de las transferencias recibidas	NO PROCEDE		
Certificado de autenticidad y depósito de las facturas originales	SI		Ver (*) a pie de cuestionario
Actas de transferencias e inscripción en registros públicos (en su caso), relacionarlas	NO PROCEDE		
Actas de afectación (en su caso), relacionarlas	NO PROCEDE		
Acreditación de que los impuestos indirectos no son legalmente recuperables	SI		Aportada Declaración Responsable
Declaración responsable del importe total de los impuestos pendientes de recuperación (en su caso)	NO PROCEDE		
Tres ofertas de proveedores (memorias explicativas si no se opta por la más económica) (informe de no concurrencia de ofertas avalado por OTC/Embajada), para servicios y suministros desde 18.000 € y obras desde 40.000 €	NO PROCEDE		
VºBº de la OTC / Embajada en caso de no contratación en el mercado local	NO PROCEDE		
Contratos de alquiler o adquisición de inmuebles	NO PROCEDE		
Construcción: proyecto de obra visado, certificado de obra y de conformidad	NO PROCEDE		
Reformas: consentimiento del propietario	NO PROCEDE		
Personal local y en sede: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos (certificación de dedicación parcial, en su caso)	SI		
Personal expatriado: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos, seguros	NO PROCEDE		
Relación de personal voluntario, acuerdos de voluntariado y seguros	NO PROCEDE		
Certificaciones finales de Ejecución de Actividades (en caso de que se haya aprobado su uso)	NO PROCEDE		
Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante la intervención	SI		Recibida relación en "Declaración Responsable" emitida por el Representante Legal de la Entidad.
Relación clasificada de gastos	SI		
Justificantes acreditativos de cada uno de los gastos individuales	SI		
Acuerdos con los socios locales en los que se acredite que conocen la formulación y el volumen de fondos destinados al proyecto o acción	NO PROCEDE		
Material acreditativo de visibilidad de la Generalitat Valenciana	SI		
Justificante bancario del reintegro en el supuesto de remanentes no invertidos así como de los intereses derivados de los mismos, en su caso.	NO PROCEDE		
Todos los justificantes originales llevan la estampilla acreditando el origen de la financiación, el porcentaje de financiación y el número del proyecto.	SI		
Otros	NO PROCEDE		

(*) : El Certificado aportado por la Entidad, informa sobre la totalidad de los aspectos exigidos en estos apartados.

Plazos previstos y reales

Plazos	Previsto	Real	Observaciones
Recepción de fondos (11/06/2020).		97.722,00	
Inicio (fecha)	17/02/2020	17/02/2020	
Finalización (fecha)	16/02/2022	31/08/2022	Nota 1
Plazo de Ejecución (meses)	24	30,5	Nota 1
Presentación de Informe Final a la Generalitat Valenciana	18/01/2023 y 08/02/2023		Tras detectar errores en el Informe final presentado inicialmente el 18/01/2023.

Modificaciones, autorizaciones y prórrogas

MODIFICACIONES Y AUTORIZACIONES	Solicitud	Respuesta	Aprobación/ Denegación	Observaciones
Prorroga de ejecución del proyecto	30/03/2021	07/04/2021	APROBADA	Nota 1
Modificación no sustancial: cambios en el presupuesto del Proyecto sin alterar objetivos ni resultados.	13/12/2022	22/12/2022	APROBADA	Se cumple con la obligación de comunicar modificaciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Orden 3/2017, de 31 de mayo.
Otros (especificar)	N/A			

Observaciones:

Nota 1: Se llevan a cabo dos ampliaciones de plazo en la ejecución del proyecto, según detalle siguiente:

1.-Una primera de 4 meses (ampliación de oficio en base a la Resolución de 29 de mayo de 2020), quedando establecido el 16/06/2022.

2.-Posteriormente, y acogiéndose al apartado b) del punto 2 del artículo 49 de la Orden 3/2017 de 31 de mayo, de la Consellería de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en material de cooperación al desarrollo, que regula la ampliación del plazo de ejecución de la actividad hasta 6 meses sin autorización previa, la Entidad fija el plazo de ejecución final el 31/08/2022 previa comunicación y justificación.

Plazo aceptado por el Jefe de Servicio de Análisis, Estudios Promoción y Seguimiento en comunicado de fecha 07/04/2021.

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

2.1. ANALISIS DE CUENTAS TRANSFERENCIAS, TIPOS DE CAMBIO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Cuentas bancarias	Entidad bancaria	Nº cuenta	Moneda	Observaciones
CUENTA CORRIENTE	ARQUIA BANK, S.A.	ES98 3183 0800 81 10017676	EUROS	Cuenta abierta específicamente para gestión del Proyecto.
CUENTA CORRIENTE	ARQUIA BANK, S.A.	ES48 3183 0800 82 100087 10	EUROS	Cuenta general de la Organización, desde donde se abonan los gastos por nómina, seguros sociales y retenciones por IRPF de todos los trabajadores (ver Observaciones).

Observaciones: Con el objeto de que la cuenta específica abierta para gestión del Proyecto refleje los cargos de las operaciones relacionadas con el mismo, se procede a transferir desde esta, a la cuenta general, los gastos correspondientes al personal asociado al Proyecto.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (en euros)	TOTAL Euros (€)
CUENTA CORRIENTE ARQUIA BANK-ES98 3183 0800 81 1001767621	0,00
TOTAL	0,00

Observaciones:
La Entidad confirma, acreditando mediante CERTIFICADO, que la cuenta asociada al Proyecto no ha generado intereses. Revisados extractos y conforme.

Entidad receptora de la transferencia	Fecha	Euros transferidos	Denominación moneda	Importe en moneda recibida	Identificación Cuenta de recepción de fondos

Observaciones:
Se ha analizado la cuenta corriente abierta para la gestión de fondos de la subvención recibida, y se han identificado las transacciones llevadas a cabo desde la misma, verificando que obedecen a las operaciones relacionadas con la justificación de las actividades subvencionadas.

TIPOS DE CAMBIO EMPLEADOS
NO PROCEDE. La moneda utilizada para llevar a cabo la totalidad de las transacciones, ha sido el EURO.

2.2. ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS Y DE APORTES TOTALES

Ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana por partidas, respecto a los topes establecidos en la convocatoria respectiva y del presupuesto aprobado o reformulado. Importes en euros.

Partida	Aprobado (*)	Subvención invertida (a)	Rendimientos financieros Invertidos (b)	TOTAL EJECUTADO (a+b)	% ejecutado s/aprobado
A.I. Línea de base	1.000,01	1.000,01	-	1.000,01	100%
A.II. Identificación y formulación	-	-	-	-	-
A.III. Evaluaciones externas	2.800,00	2.800,00	-	2.800,00	100%
A.IV. Auditoría externa	2.800,00	2.800,00	-	2.800,00	100%
A.V. Arrendamientos	-	-	-	-	-
A.VI. Materiales y suministros	21.200,72	21.200,72	-	21.200,72	100%
A.VII. Personal en sede C.V.	38.832,99	38.832,99	-	38.832,99	100%
A.VIII. Voluntariado	-	-	-	-	-
A.IX. Otros servicios técnicos y profesionales	21.070,62	21.070,62	-	21.070,62	100%
A.X. Viajes, alojamientos y dietas	245,66	245,66	-	245,66	100%
A.XI. Gastos bancarios	-	-	-	-	-
Total Costes Directos (A)	87.950,00	87.950,00	-	87.950,00	100%
B.I. Costes indirectos (% asesoría, administración,....)	9.772,00	9.772,00	-	9.772,00	100%
Total Costes Indirectos (B)	9.772,00	9.772,00	-	9.772,00	100%
% costes indirectos s/Total ejecutado general			-	10%	
TOTAL GENERAL	97.722,00	97.722,00	-	97.722,00	100%

(*) Tras variaciones presupuestarias solicitadas y aprobadas. Modificaciones no sustanciales.

Observaciones sobre la ejecución presupuestaria por partidas:

No se han producido desviaciones en la ejecución por partidas que afecten a la obtención de resultados.

-El gasto de la línea de base, no supera el 1,5% de la subvención.

-El total de gasto imputado en concepto de evaluación externa, no supera el 3% de la subvención.

-El gasto por auditoría externa, no supera el 3% de la subvención.

-Los viajes, alojamientos y dietas, no superan el 15% de la subvención.

-Los gastos de personal no superan el 60% de la cuantía de la subvención concedida. No obstante, superan el 30% de la misma. En base a la documentación que nos ha sido aportada, y a las conversaciones mantenidas con la Entidad, el motivo es el siguiente: el número de horas de contratación inicial de la persona coordinadora del Proyecto, fué insuficiente para el desarrollo de las actividades a realizar. Motivo por el que se considera el aumento de gasto, con el objeto de reflejar la carga laboral real.

-Los coste indirectos imputados a la subvención de la Generalitat, no superan el 10% de la subvención, y la suma total no supera el 10% de los costes directos.

-El coste total de las partidas de otros servicios técnicos y personal, no supera el 70% de la subvención.

Ejecución de fondos por origen de la financiación:

Procedencia de los fondos	Presupuestado €	Ejecutado €	% s/Ejecutado total
Subvención Generalitat Valenciana	97.722,00	97.722,00	100%
Rendimientos financieros	0,00	0,00	
Entidad adjudicataria	0,00	0,00	
Socios locales	0,00	0,00	
Excmo. Ayuntamiento de Alicante	5.000,00	5.000,00	100%
Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante	24.262,19	24.262,19	100%
TOTAL	126.984,19	126.984,19	100%

Observaciones:

No se han detectado incidencias dignas de mención en la revisión de la cuenta justificativa.

El porcentaje de la subvención de la Generalitat Valenciana ejecutado sobre el total ejecutado, asciende al 76,96%, encontrándose dentro de los límites establecidos.

Información relativa a la cofinanciación:

Excmo. Ayuntamiento de Alicante: Cofinanciación del Proyecto en un importe de 5.000,00€, de los cuales 400,00€ se han ejecutado en forma de gastos indirectos, y 4.600,00€ en forma de gastos directos.

Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, con un total de aportaciones en especie (horas de trabajo de empleados, Junta de Gobierno, cesión de instalaciones y otros), de 24.262,19 € según certificado aportado. Ejecutados en forma de gastos directos en la partida de personal.

2.3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE JUSTIFICACIÓN

NORMATIVA DE	Justificantes nº (o sin incidencias)	Importe total en euros	Observaciones
Gastos en que se haya incurrido por introducción de modificaciones sustanciales sin autorización	Sin incidencias		No aplica
Pagos de gastos subvencionados por la GVA que no se han realizado desde la cuenta específica abierta para la gestión del proyecto.	Los relativos a la partida A.VIII PERSONAL.		Ver observaciones en punto 2.1 del ANALISIS ECONOMICO
Bienes inventariables adquiridos, construidos o rehabilitados no transferidos de acuerdo con la normativa de la Generalitat Valencian	Sin incidencias		No aplica
Suministros o servicios técnicos superiores a 18.000 €, u obras superiores a 40.000 € sin tres ofertas o certificado OTC/Embajada de su imposibilidad	Sin incidencias		No aplica
Gastos de personal en sede en la C.V. imputados a la subvención no corresponden a personas que tengan su centro de trabajo en la C.V.	Sin incidencias		No aplica
Gastos de la partida de viajes, alojamientos y dietas subvencionados, superan los límites establecidos para el personal que presta servicios para la Generalitat Valenciana en la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio.	Sin incidencias		
Adquisición de bienes o suministros, o contratación de obras fuera del mercado local sin certificado OTC/Embajada de imposibilidad	Sin incidencias		No aplica
Contratación de entidades o personas vinculadas a los adjudicatarios o sus socios locales	Sin incidencias		No aplica
Tipos de cambio no aplicados correctamente (indicar en el importe la diferencia positiva o negativa resultante de aplicar correctamente los tipos)	Sin incidencias		No aplica. La totalidad de las operaciones se ha efectuado en euros.
Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de inicio de imputación de gastos admisible	Sin incidencias		No se han efectuado
Gastos ejecutados con posterioridad a la fecha final de ejecución autorizada	Relación de gastos: Justificantes con nº de orden AIII.1, AIV.1 y AIV.2	5.600,00	Gasto autorizado dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del Proyecto: -Gastos de evaluación final externa. -Gastos de auditoria de Revisión de Cuenta Justificativa de Subvenciones.
Subcontrataciones por encima del máximo admitido del 15 % de la subvención	Sin incidencias		No aplica
En gastos indirectos se incluye alquiler de las sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria o de su socia local.	Sin incidencias		No aplica
Otros (indicar)			No aplica
IMPORTE TOTAL		5.600,00	

2.4. ANÁLISIS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO

Se ha presentado relación numerada de justificantes de gasto.

Se ha comprobado que en la misma, se incluyen todos los gastos correspondientes al 100 por 100 de los ejecutados, con cargo a los fondos aportados por todos los financiadores.

De acuerdo con la relación de gastos presentada, se han ejecutado de la siguiente forma:

Origen de los fondos	Total ejecutado en euros
Subvención Generalitat Valenciana	97.722,00
Subv. Ayuntamiento de Alicante	5.000,00
Aportaciones Colegio Territorial de Arquitectos de Alic	24.262,19
TOTAL	126.984,19

Hemos llevado a cabo nuestra revisión, sobre el 100% de los documentos soporte de los gastos y pagos relacionados en la Cuenta Justificativa.

Observaciones:

A.VI. MATERIALES Y SUMINISTROS.

Por motivos de operatividad, determinados materiales y pequeños suministros, son adquiridos y abonados por, y con las tarjetas personales de personal vinculado al Proyecto. Estos justificantes se aportan posteriormente a la Entidad, la cual elabora una "nota de gasto resumen" que queda debidamente firmada por las partes. Se deja así constancia de su aceptación, y sirve de soporte para justificar los importes transferidos al personal vinculado, desde la cuenta bancaria asociada al Proyecto. Satisfactoria.

A.VII. PERSONAL. Aporte Colegio Territorial Arquitectos Alicante en personal y espacios.

Efectuada la revisión del desglose de gastos relacionados, así como de la documentación soporte de los mismos, llamamos la atención sobre determinadas partidas que, bien por ser un gasto originados fuera del período de ejecución del Proyecto; por no considerarse necesario, o por presentar errores aritméticos, no consideramos deban ser incluidas. El importe total ascendería a 877,87€.

2.5. RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Cuadro Resumen Económico Financiero	
	Importe €
A.1 Subvención Generalitat Valenciana	97.722,00
A.2 Rendimientos Financieros Generados	0,00
A. IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR: (A.1 + A.2)	97.722,00
B. IMPORTE RENDIDO SEGÚN INFORME FINAL PRESENTADO	97.722,00
C. EXCESO DE FINANCIACIÓN GENERALITAT VALENCIANA <i>(sobre el porcentaje máximo, en su caso. Se comprobará el porcentaje que representa el apartado B-RENDIDO SEGÚN INFORME FINAL, respecto del total justificado de todos los financiadores)</i>	0,00
D. REMANENTE NO EJECUTADO: (A – B)	0,00
E. IMPORTE INCORRECTAMENTE JUSTIFICADO:	0,00
F. IMPORTE JUSTIFICADO SEGÚN REVISIÓN: (B – E)	97.722,00
G. EXCESOS DE COSTES INDIRECTOS <i>(sobre el 10 % del apartado F-JUSTIFICADO SEGÚN REVISIÓN)</i>	0,00
H. DÉFICIT DE FONDOS PROPIOS <i>(en su caso, la diferencia hasta alcanzar el porcentaje obligatorio de aportación de fondos propios de la entidad adjudicataria, calculado respecto del total justificado de todos los financiadores)</i>	0,00
I. TOTAL CAUSAS DE REINTEGRO: (C + D + G + H)	0,00
J. REINTEGRO VOLUNTARIO <i>(fecha)</i>	0,00
REINTEGRO PROPUESTO A SOLICITAR: (I - J)	0,00

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

En la convocatoria de la subvención es preceptiva la elaboración de una evaluación externa, por lo que no procede el desarrollo de este punto.

RESUMEN DE CONCLUSIONES FINANCIACION GENERALITA VALENCIANA:

La gestión llevada a cabo por la entidad beneficiaria de la subvención, ha permitido llevar a cabo el proyecto de manera satisfactoria, cumpliendo con los requerimientos legalmente exigibles.

*No se presentan incidencias en el proceso de **verificación administrativa**. La entidad beneficiaria nos ha aportado el 100% de los documentos justificativos, colaborando en las labores de revisión y en el suministro adecuado en tiempo y forma de la información solicitada.*

*La **verificación económica** se ha llevado a cabo sobre el 100% de la documentación soporte del gasto y de su pago, relacionado en la cuenta justificativa. Las incidencias que hemos detectado en el proceso de revisión, han sido debidamente comunicadas y subsanadas por ARQUITECTURA SIN FRONTERAS-ESPAÑA.*

*Siendo preceptiva la realización de **una evaluación final externa**, no procede efectuar una verificación técnica. Hemos basado nuestro trabajo en la lectura y análisis del contenido del Informe de Evaluación Externa del Proyecto de fecha 23 de diciembre de 2022, constatando la concordancia existente en la información contenida en el mismo, con los gastos justificados imputados al proyecto relacionados en el ANEXO II.*

Nota: Las incidencias aritméticas detectadas en una primera revisión, han sido debidamente subsanadas.

Albadit auditores, S.L.P.
R.O.A.C. S2168

Fdo.: Rubén Meseguer Miralles
(R.O.A.C. 21557)
Socio - Director
09 de febrero de 2023